



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 001-2024- CM-MDSS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 -2027 DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.

San Sebastián, 27 de febrero del 2024

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 004-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de febrero del 2024

VISTO: El Informe n.º 017-SGPR-MDSS-2024, de fecha 25 de enero del 2024, el Informe n.º 153-GPP-MDSS-2024, de fecha 25 de enero del 2024, la Opinión Legal n.º 087-2024-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 02 de febrero del 2024, el Dictamen n.º 002-2024-CP-AT-R, de fecha 02 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el numeral 8 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo municipal establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, según el numeral 1 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al concejo municipal "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo", cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20º de la citada Ley que señala: "Someter a aprobación del concejo municipal, bajo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado."

Que, el artículo 53° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 1° de la Ley n.º 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, establece que, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y la Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo el artículo 8°, de la mencionada norma, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, los artículos 4° y 5°, de la Ley n.º 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, precisa que, cada instancia formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias implantadas en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel Regional, Provincial y Distrital, considerando los requerimientos de los Sectores Sociales y Productivos;

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01, "INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS", que enmarca un nuevo enfoque de gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, mediante Informe n.º 017-SGPR-MDSS-2024, de fecha 25 de enero del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, remite a fojas veintiuno (21), la propuesta de reglamento y cronograma para el "presupuesto participativo basado en resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024";

Que, mediante Informe n.º 153-GPP-MDSS-2024, de fecha 25 de enero del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta del "presupuesto participativo basado en resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024", para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 087-2024-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la propuesta de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Dictamen n.º 002-2024-CP-AT-R, de fecha 02 de febrero del 2024, se dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la propuesta del reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo de concejo n.º 012-2024-CM-MDSS, de fecha 27 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprueba por MAYORÍA la Ordenanza que aprueba el reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA en la Sesión Ordinaria n.º 004-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de febrero del 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 - 2027 DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025-2027, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2024, compuesto por cuatro (04) títulos, trece (13) capítulos, treinta (30) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y cuatro (04) anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR INICIO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 - 2027 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, conforme a las normas que regulan dicho proceso y Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente Ordenanza, según el siguiente cronograma de inicio y termino.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 - 2027 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES	LUGAR
1	PREPARACIÓN			12
	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PPL	05/02	GPP	GPP-MD SAN SEBASTIÁN
	TALLER DE TRABAJO ENTRE EL EQUIPO TÉCNICO, COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.	26/02	GPP	SALA DE SESIONES-MD SAN SEBASTIÁN
	APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA	22/02	CONCEJO MUNICIPAL	GPP-MD SAN SEBASTIÁN
	COMUNICACIÓN E INVITACIÓN PARA EL PROCESO	01/02 – 10/03	EQUIPO TÉCNICO	GPP-MD SAN SEBASTIÁN
	IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPATIVOS	12/02 – 05/03	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GPP-MD SAN SEBASTIÁN
2	CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN			
	- TALLER INFORMATIVO Y DE CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES. - RENDICIÓN DE CUENTAS.	11	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TALLERES DE TRABAJO		FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN, ZONA MARGEN DERECHA	12	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN ZONA MARGEN IZQUIERDA	12	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN COMUNIDADES CAMPESINAS	13	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN ZONA CENTRO HISTÓRICO	13	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
3 COORDINACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
INGRESO DE RESULTADOS AL PORTAL DEL APLICATIVO DEL MEF DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	25	FACILITADOR	GPP-MD SAN SEBASTIÁN
4 FORMALIZACIÓN			
REGISTRO EN EL APLICATIVO	25	EQUIPO TÉCNICO	GPP-MD SAN SEBASTIÁN



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de los artículos primero y segundo de la presente Ordenanza Municipal, así como el proceso de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

 Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
 ALCALDESA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"